

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2295
Radicado:	760013110012-2021-00366-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VALERIA GARCIA REINA
Demandado:	JUAN FELIPE CAJIAO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR PREVIO EMPLAZAMIENTO

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual atiende el requerimiento de este despacho en providencia anterior e informa que su poderdante no tiene conocimiento en donde se encuentra el demandado y que intentó ubicarlo con una tía que vive en la ciudad de Jamundí, quien le indicó que el señor JUAN FELIPE CAJIAO se encuentra privado de la libertad sin que se tenga conocimiento en dónde, por lo que solicita su emplazamiento.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, y previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento, se dispondrá REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, a través del correo electrónico notificaciones@inpec.gov.co a fin de que informe a este despacho si actualmente el señor JUAN FELIPE CAJIAO identificado con C.C.16.843.402 se encuentra privado de la libertad y, en caso afirmativo, indique cuál es el centro penitenciario en el cual se encuentra recluso, para lo cual se concederá el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

RADICADO 2021-00366

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e711ee1f35b1da76ea761409ec9bb670acd48d9906c1bda5137d2
b5490ad602**

Documento generado en 11/10/2021 09:38:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**